

REGLAMENTO DE REMATE POR PANTALLA

Artículo 1º

Todos los ganados deberán entrar a remate consignados a la firma **MEDICEL AGRO SAS** dicose 048912257.
Dirección, José Pedro Varela 2170, Tarariras.

Artículo 2º CERTIFICACIÓN

Todos los ganados serán certificados por un profesional independiente al escritorio, siendo el mismo Dr. Veterinario. Los vendedores deberán entregar los ganados con las exigencias correspondientes en cada zona impuestas por MGAP. En caso de vientres preñados deberán venir con certificado de preñez hecho por un Dr. Veterinario, de la cual tendrán un margen de error de un 4%, quedando a consideración del comprador si sigue adelante con la compra del lote parcial o se cancela la compra.

Artículo 3º RECLAMO

Cualquier tipo de reclamo, sea de cualquiera de las dos partes, deberá ser presentado dentro de un plazo máximo de 7 días corridos contados desde el día inmediato siguiente a la entrega del ganado.

Artículo 4º GASTOS

Gastos al vendedor serán de 6,37% más impuestos, más USD 1 por animal. Gastos al comprador serán de un 7,73 más impuestos, más USD 1 por animal.

El precio de bajada de martillo se considerará libre de IMEBA y sus adicionales para vendedor.

En particular cuando el comprador sea un contribuyente de IRAE no productor agropecuario (Frigorífico, exportador, etc.), será de su cargo el IMEBA y sus adicionales, los que se adicionarán al precio de bajada de martillo y serán retenidos por el Rematador, para su posterior versión a la DGI. De igual forma se procederá -será sin cargo para el vendedor- respecto de cualquier otro gasto y/o costo que sea consecuencia del destino que el comprador le dará al ganado comprado o de su giro comercial. En caso de que el comprador quiera adelantar el pago de un lote ofertado a plazo, pagándolo al contado tendrá un descuento del 0,60%, mensual. El incumplimiento del pago en fecha para el comprador, devengará el máximo de intereses y multas moratorias, además de los gastos de cobranza si los hubiera.

Artículo 5º PRE-OFFERTA

La pre oferta tendrá un beneficio de 1% menos en los gastos, y se deberá realizar por lo menos 5 lotes antes del lote a pre ofertar. El escritorio puede aceptar o rechazar la pre oferta según lo que pretenda el vendedor.

Artículo 6º DESTARE

Los camiones se destaran antes de pesar el ganado, en balanzas oficiales. Se aplicará el siguiente criterio: Para los ganados livianos de hasta 130 Kg en bruto se aplicará un 5%.

0 a 30 Km – 6%

31 a 60 km – 5%

Más de 61 km- 4%

Los costos de pesadas serán por cuenta del comprador.

Artículo 7º TOLERANCIA DE KG

Sobre el peso bruto que figure en catálogo, habrá una tolerancia de 10%. Se aceptará una tolerancia entre los kilos destarados y los kilos informados en el catálogo que no supere el 10%.

Artículo 8º ENTREGA DE ANIMALES

El plazo para retirar los ganados será dentro de 10 días posterior al remate.

Artículo 9º PÉRDIDAS

Las pérdidas por fallecimiento de animales serán asumidas por el vendedor hasta el día en que fueran retirados por el comprador o hasta el plazo fijado en el inciso siguiente.

Si el comprador no retirara los animales en el plazo establecido en el artículo 8º, la responsabilidad por fallecimiento de animales será de su exclusivo cargo.